



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT JPA-0527-2018

En Santiago, a 1 de septiembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante indistintamente, "Integra" o "Fundación Integra"; y **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT N° 60.910.047-8, representada legalmente por su Rector, don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos con domicilio en Avenida José Pedro Alessandri N°774, Ñuñoa, en adelante indistintamente "el prestador" o "UMCE", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, es una institución de educación superior, cuyos fines esenciales son la protección, transmisión e incremento del conocimiento que permita el desarrollo de la persona a lo largo de todas las etapas de su existencia. Su campo especial es la Docencia, la Investigación y la Extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura. Por su parte, Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Para efectos de lograr los objetivos expuestos anteriormente, Fundación Integra considera importante que las personas que trabajan directamente con niños y niñas puedan adquirir nuevos conocimientos, habilidades y aptitudes para contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje, por lo que ha licitado el curso "*Estrategias Didácticas de la psicomotricidad para potenciar el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas*", el cual se constituye como una estrategia de formación para trabajadores que se desempeñan como Educadoras de párvulos, con la finalidad que estas profesionales actualicen sus conocimientos, fortalezcan sus prácticas pedagógicas y las de sus equipos pedagógicos y promuevan por tanto, aprendizajes significativos, oportunos y pertinentes de niños y niñas pertenecientes a los jardines infantiles, salas cuna y modalidades no convencionales de todo el país.



Para lo anterior, Fundación Integra efectuó la licitación privada denominada “Estrategias Didácticas de la psicomotricidad para potenciar el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas”, adjudicándose dicho servicio el prestador **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, por lo que cuyas Bases Administrativas y Técnicas, Anexos exigidos y otros documentos productos de esa licitación, se entienden formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad; obligándose no sólo a lo contenido en el presente contrato, sino que a todo lo dispuesto en los documentos indicados.

TERCERO: Por este acto, Fundación Integra encarga al prestador, por quien acepta su representante, para que realice el diseño, ejecución y evaluación del curso detallado en la cláusula anterior, para un número de hasta 100 trabajadores que se desempeñan en Fundación Integra como educadores de párvulos, y que tiene por objeto lo siguiente:

Objetivo General del curso: Formar una educadora de párvulos capaz de conocer, resignificar e implementar los sentidos y relevancia de la Psicomotricidad Educativa, desde los enfoques predominantes de Bernard Aucouturier, la teoría constructivista de los procesos de enseñanza-aprendizaje de Piaget y Vygostki, y desde el enfoque del Núcleo de Corporalidad y Movimiento de las nuevas bases curriculares de educación parvularia (2018), para potenciar el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas de educación parvularia.

Objetivos Específicos del curso:

1. Reflexionar sobre los fundamentos y sentidos principales que guían la práctica pedagógica Psicomotriz en la educación parvularia que privilegia la experiencia y el juego, con énfasis en el protagonismo de niños y niñas, para el conocimiento del cuerpo, las habilidades y destrezas motrices que determinan el rol mediador de los adultos y pares, para promover el aprendizaje, desarrollo, y bienestar de los niños y niñas.
2. Analizar las prácticas pedagógicas del desarrollo Psicomotriz en educación parvularia desde los énfasis dados por la actualización de la Bases Curriculares 2018, sobre la base de los principios pedagógicos de la educación infantil y las características de los niños/as, para el aprendizaje, desarrollo y su bienestar.
3. Reconocer las principales temáticas asociadas a la práctica psicomotriz: factores psicomotrices, corporalidad, movimiento, expresión, espontaneidad y la relación de estos con los procesos cognitivos, afectivos, sociales, para potenciar aprendizajes y desarrollo de calidad.
4. Valorizar la Psicomotricidad como parte constitutiva del proceso de formación integral del ser humano respetando sus principios de desarrollo, como un proceso integrador de los ámbitos neurofisiológicos y socio afectivos del área de la formación personal y social de cada individuo.



5. Comprender la importancia de la vía motriz en el desarrollo psicológico de niños y niñas.
6. Conocer estrategias metodológicas que estimulen el desarrollo de habilidades a través del movimiento libre y espontáneo, y la expresión de la propia corporalidad, para el logro de la conciencia corporal en los educandos.
7. Planificar e implementar estrategias metodológicas Psicomotrices, que les permita potenciar la mediación educativa de esta disciplina, para promover el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas.

CUARTO: La preparación y ejecución del curso contempla 96 horas cronológicas, organizadas bajo la modalidad semi-presencial y conforme al siguiente detalle:

A) DOS JORNADAS PRESENCIALES. Las jornadas presenciales se desarrollarán en los meses septiembre y octubre de 2018. Previo a la realización de cada una de las jornadas presenciales, el prestador debe entregar a la contraparte técnica de Fundación Integra un programa de las actividades a desarrollar por día, junto a su objetivo y el nombre de él o los docentes encargados. Para todos los efectos, se entenderá como fecha límite para realización de la primera jornada el último día hábil del mes de septiembre de 2018 y para la segunda jornada hasta 10 días corridos antes del último día del mes de octubre de 2018.

Cada jornada presencial considera 3 días hábiles, en un total de 24 horas por cada jornada presencial, que se realizarán en las sedes proporcionadas por el prestador en el horario de 8:30 a 17:30 horas.

El prestador deberá contemplar la entrega de dos informes técnicos que den cuenta tanto del proceso como de resultados en la ejecución de las jornadas presenciales. Al final de la segunda jornada se entregará a Integra un **informe final**, evaluativo de la actividad y con recomendaciones. Ambos informes deberán ser entregados por el prestador en un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de término de la respectiva jornada presencial.

Es de responsabilidad exclusiva del prestador llevar a cabo la organización logística de las jornadas presenciales en cada una de las regiones contempladas, previamente consensuada con Fundación Integra e informada oportunamente a la contraparte técnica de Fundación Integra, doña Isabel Ruz Herrera, vía correo electrónico iruz@integra.cl, para su difusión en las regiones involucradas.

Previo a la realización de las jornadas el prestador deberá reunirse al menos una vez con la contraparte técnica de Fundación Integra, con la finalidad de revisar la propuesta general del programa y efectuar ajustes o modificaciones necesarios de incorporar.

El prestador deberá considerar:

1. Para las jornadas: Proporcionar las condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de éstas, tales como espacios físicos adecuados (iluminación, calefacción, ventilación, mobiliario suficiente en cantidad y calidad, coffee break; entre otros);



material teórico físico y audiovisual (los que deberán ser revisados y aprobados por la contraparte técnica de Integra).

2. Para desarrollar las jornadas, el prestador deberá considerar como mínimo un docente por cada grupo de 25 personas.
3. El prestador deberá contemplar evaluaciones del tipo diagnóstica al inicio del curso, monitoreo de aprendizajes, evaluación acumulativa; todas deben estar especificadas en su forma y tiempo de aplicación en el Reglamento Interno del Curso.
4. Al finalizar la última jornada, el prestador deberá certificar la participación de los asistentes que cumplieron con todos los requisitos del curso (aprobación y calificaciones) mediante la entrega de un Certificado de Aprobación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presenten situaciones externas que afecten el normal desarrollo del servicio contratado, como por ejemplo situaciones climatológicas relevantes, desastres naturales, movilizaciones sociales, entre otras; el prestador deberá implementar las acciones necesarias para abordar y resolver adecuadamente la situación, consensuando con la contraparte técnica de Integra la solución que se le dará al caso, formalizando lo anterior vía correo electrónico.

B) MODALIDAD VIRTUAL- E-LEARNING: Mediante plataforma web adecuada para este curso, generando un sistema de tutorías que apoye a las estudiantes interactuando a través de la plataforma. Esta modalidad deberá contemplar el uso de 48 horas pedagógicas no presenciales, a desarrollarse entre la primera y segunda jornada presencial.

El prestador deberá considerar:

1. Material para compartir con los participantes entre las jornadas presenciales de manera virtual (guías de trabajo y material bibliográfico para su autoaprendizaje).

QUINTO: El prestador acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato, nombrando a la Coordinadora Académica, profesora del Departamento de Educación Parvularia don Enrique Humberto Portales Tapia y a la Coordinadora Administrativa doña Nancy Inés Lucero Pizarro, como contrapartes técnica del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo detallado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y conforme a la propuesta técnica y económica entregada a Fundación Integra con fecha 20 de julio de 2018, los cuales se entienden forman parte de este contrato para todos los efectos legales.

SEXTO: Fundación Integra pagará al prestador por el servicio encomendado hasta un máximo de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, exento de IVA, que se pagará en conformidad al número de estudiantes efectivamente matriculados en el curso y con permanencia durante el desarrollo de éste, siendo el valor por cada estudiante matriculado el de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)** y según el siguiente detalle:



i. Primer Pago por el 50% del precio total, que se pagará una vez ejecutada la primera jornada presencial y contra la entrega conforme del primer Informe de Avance proporcionado por el prestador dentro los 10 días corridos posteriores a la jornada.

ii. Segundo Pago por el 50% restante, se pagará una vez ejecutada la segunda jornada presencial y contra la entrega conforme del Informe Final proporcionado por el prestador dentro los 10 días corridos posteriores al término del curso.

Cada pago será efectuado según el detalle anterior y contra aprobación de cada informe- el de Avance y el Final- del servicio efectuado, dentro de los 30 días hábiles luego de la entrega de la factura correspondiente. En todos los casos Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el prestador.

SÉPTIMO: El prestador entrega en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, Vale Vista, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, ascendiente a la suma de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día **31 de enero de 2019**, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación del Curso: Estrategias Didácticas de la psicomotricidad para potenciar el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas - Integra 2018*". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato y de las Bases Técnicas, Administrativas y demás documentos de la correspondiente licitación. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señalada.

OCTAVO: El incumplimiento en la implementación del curso en los términos señalados en las cláusulas anteriores del presente instrumento, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 3 (tres) Unidades de Fomento, por cada día de atraso en la ejecución de cada una de las instancias o entrega de los informes exigidos por Fundación Integra.

Para estos efectos, se considerará como incumplimiento, cuando transcurrido el plazo o el último día hábil indicado en el respectivo hito de la cláusula cuarta, según sea el caso, no se hayan prestado los servicios indicados.

El atraso máximo será de 10 días corridos contados desde la fecha que la obligación se haya devengado, después de los cuales se aplicará además, una multa a título de cláusula penal,



equivalente al 50% del pago asociado a la ejecución o entrega incumplida, no obstante de la facultad de Fundación Integra de dejar sin efecto el contrato parcial o totalmente.

El prestador faculta expresamente a Fundación Integra a imputar los montos correspondientes a las multas de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Lo anterior, es sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato comenzará a regir con esta fecha y surtirá efectos hasta el día **31 de octubre de 2018**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al prestador con una anticipación de a lo menos treinta días mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

DÉCIMO: El prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

DÉCIMO PRIMERO: Fundación Integra podrá poner término anticipado al presente contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el prestador no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato y demás documentos productos de la licitación. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 148 de 2017, del Ministerio de Educación. Por su parte la personería de don JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ, Director Ejecutivo de Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada ante la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente, repertorio N°2517, documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes del presente contrato.





El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en manos de Fundación Integra.



JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



[Handwritten signature]

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

